



**Municipalidad Provincial
MARISCAL RAMÓN CASTILLA**

CABELLO COCHA

Con Certificación Ambiental para el Desarrollo Sostenible-GALS 1
Mención Honrosa 2008-Ministerio del Ambiente-MINAM

"AÑO DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Ordenanza Municipal N° 008-2015 - MPMRC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA

POR CUANTO:

El Acuerdo N° 046-2015-SO-MPMRC, de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del 2015, el Honorable Concejo de Regidores acuerda: Primero.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 004-2006, sobre creación la Comisión Ambiental Municipal; .- Segundo La creación de una nueva Comisión Ambiental Municipal -2015, Y:

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones de la Municipalidad promulgar ordenanzas y disponer su publicación; someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer al concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal, de conformidad con los numerales 5), 13) y 34) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, con fecha 12 de mayo del 2015 el Honorable Concejo de Regidores de manera unánime llegó al Acuerdo N° 039-2015-SO-MPMRC, donde acordó: Primero.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 004-2006, sobre creación la Comisión Ambiental Municipal; Segundo.-La creación de una nueva Comisión Ambiental Municipal -2015.

Que, el acuerdo de derogar la Ordenanza Municipal N° 004-2006, se sustenta en el hecho de que en la actualidad ya no cumple con sus objetivos; asimismo que resulta integrar a otros actores de la Sociedad Civil Organizada arraigadas en la Jurisdicción de la Provincia Mariscal Ramón Castilla.

Que, el Sistema de Planificación Local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y la rendición de cuentas, la inclusión, la eficiencia, la equidad, la imparcialidad y la neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones competitividad e integración, tal como lo indica el Artículo IX: del Título preliminar sobre Planeación Local, de la - Ley 27972;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el Artículo VIII - de Título Preliminar de la Ley sobre la Aplicación de leyes generales, políticas y planes, nacionales, de la Ley/ Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;





Municipalidad Provincial
MARISCAL RAMÓN CASTILLA
CABELLO COCHA
Con Certificación Ambiental para el Desarrollo Sostenible-GALS 1
Mención Honrosa 2008-Ministerio del Ambiente-MINAM

Que, es materia de competencia de las Municipalidades Provinciales emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente, de conformidad con el Art. 73, Literal d) y numerales 3.5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



Que, es necesario crear una Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, que coordine acciones entre las Instituciones locales y el MINAM, formule participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuesta para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la Sociedad Civil en la gestión ambiental, entre otros;

Que, el Art. 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley 28245, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM;

Que, en virtud al proceso seguido promovido por el MINAM, a través de su Secretaria Ejecutiva Regional y la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, en coordinación con diversas organizaciones públicas privadas y mixtas (CAR LORETO) de la región, así como con la amplia participación de los actores locales vinculados a los recursos naturales y gestión ambiental, acordaron por consenso la conformación de la Comisión Ambiental Municipal a fin de Fortalecer su Gestión y lograr la articulación con los Procesos de Gestión Ambiental Regional y Nacional de conformidad con la Ordenanza N° para fortalecer su gestión y lograr la articulación con los procesos de gestión ambiental regional y nacional, mediante GRL , que Aprueba la Política Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° Ambiental de conformidad con la Ordenanza Regional N° 014 – 2004 – CD/GRL, que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Loreto, Ordenanza Regional N° 008- 2004-CR/GRL, aprueba la política Ambiental Regional y los Art. 2° y 3° de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 008 – 2005 – PCM y Ley general del Ambiente Ley N°28611;

En ese sentido, en virtud de las Atribuciones establecidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Honorable Concejo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, Aprobó la siguiente :por mayoría absoluta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA

**QUE CREA LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE
MARISCAL RAMON CASTILLA.**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGUESE en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 004-2006 que crea la Comisión Ambiental Municipal – CAM Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla, en Base a las Exposiciones expuestas.



Municipalidad Provincial
MARISCAL RAMÓN CASTILLA

CABALLO COCHA

Con Certificación Ambiental para el Desarrollo Sostenible-GALS 1
Mención Honrosa 2008-Ministerio del Ambiente-MINAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- CREASE La comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – CAM Mariscal Ramón Castilla como la instancia de gestión ambiental de la Provincia Mariscal Ramón Castilla, con sede en la ciudad de Caballo Cocha, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil organizado, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional – CAR Loreto y el MINAM.

ARTICULO TERCERO.- FUNCIONES, La comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – CAM Mariscal Ramón Castilla tendrá las siguientes funciones:

FUNCIONES GENERALES:



- Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental local provincial con la participación de los Gobiernos Locales Distritales sector público, privado y sociedad civil, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;
- Elaborar y/o construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local;
- Gestionar la implementación participativa del Plan y la Agenda Ambiental Local, aprobados por la Municipalidad Provincial de Ramón Castilla;
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida;
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales;
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales;

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación, coordinando con los distritos integrantes de la CAM a favor de la gestión ambiental, de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local.
- Participar y representar ante la CAR Loreto;
- Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de Ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible de la provincia de Mariscal Ramón Castilla acordes con las políticas regionales y nacionales;
- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción Provincial, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental;
- Concertar, elaborar y monitorear el Plan de Acción Ambiental de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, basado en el Plan de Acción Ambiental Regional;
- Proponer criterios y lineamientos de políticas que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Provincial aprobado;
- Gestionar financiamiento de fuentes locales, regionales, nacionales e internacionales, para la ejecución de proyectos que se deriven del Plan de Acción Ambiental de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla;



**Municipalidad Provincial
MARISCAL RAMÓN CASTILLA**

CABALLO COCHA

Con Certificación Ambiental para el Desarrollo Sostenible-GALS 1
Mención Honrosa 2008-Ministerio del Ambiente-MINAM

- Difundir e informar periódicamente a la población de la Provincia Mariscal Ramón Castilla y a los organismos de nivel Regional y Nacional, acerca de los avances en el cumplimiento de los objetivos trazados y de la ejecución del Plan de Acción Ambiental de la provincia de Mariscal Ramón Castilla.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – CAM Mariscal Ramón Castilla está conformado por las siguientes instituciones:

1. Un representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, quien la presidirá.
2. Un representante de las Organizaciones Indígenas – Federación de las Comunidades Ticunas del Bajo Amazonas – FECOTIBA.
3. Un representante de los Pescadores Artesanales “José Olaya Balandra”.
4. Un representante de la Gerencia Sub Regional de Ramón Castilla.
5. Un representante de la Municipalidad Distrital de Pevas.
6. Un representante de la Municipalidad Distrital de San Pablo.
7. Un representante de la Municipalidad Distrital de Yavari.
8. Un representante de la Agencia Agraria Ramón Castilla.
9. Un representante de la UGEL Ramón Castilla.
10. Un representante de PEDICP.
11. Un representante de la Micro Red de Salud – Caballo Cocha.
12. Un representante de la Asociación de Comerciantes – Isabel Correa y Santa Rosa de Lima.
13. Un representante de los medios de Comunicación de Ramón Castilla.
14. Un representante del Instituto Educacional – Ramón Castilla
15. Un representante de la Sub Dirección de la Producción.
16. Un representante del MINAM.
17. Un representante de la UNAP Facultad de Educación – Filial Caballo Cocha.
18. Un representante de la Parroquia Ramón Castilla.
19. Un representante de la Asociación Construcción Civil “Tres Frontera”
20. Un representante de la Asociación de Motocarristas de Caballo Cocha.
21. Un representante de la Concertación de la Lucha Contra la Pobreza – Ramón Castilla.
22. Un representante de la Gobernación – Ramón Castilla.
23. Un representante de la Policía Nacional del Perú – Caballo Cocha.
24. Un representante del Ejército Peruano – Ramón Castilla.
25. Un representante del CEM-CC.
26. Un representante del Ministerio Público
27. Un representante del Poder Judicial
28. Un representante del MHCC.
29. Un representante Banco de la Nación
30. Un representante de DEVIDA
31. Un representante de cada Institución Educativa
32. Un representante de la DIRANDRO
33. Un representante de Electro Oriente.
34. Un representante de ESSALUD
35. Un representante de Vaso de Leche
36. Un representante de la Liga Provincial de Fútbol de Ramón Castilla





**Municipalidad Provincial
MARISCAL RAMÓN CASTILLA**

CABALLO COCHA

Con Certificación Ambiental para el Desarrollo Sostenible-GALS 1
Mención Honrosa 2008-Ministerio del Ambiente-MINAM

37. Un representante de la SUNARP

ARTÍCULO QUINTO.- Las instituciones Públicas y Privadas, así como las personas interesadas que no forman parte de la reciente Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, podrá solicitar su inclusión y participación activa sin restricciones, trámite que se deberá realizar por simple solicitud ante la instancia respectiva de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- La CAM – Mariscal Ramón Castilla representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental de la Provincia.

ARTICULO SEPTIMO.- Las instituciones conformantes de la CAM, deberán designar un representante titular y alerno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

ARTICULO OCTAVO.- La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital deben contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar escrita concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial conformidad con el Art. 26º de Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245 y su Reglamento D.S N° 008-2005-PCM.

ARTICULO NOVENO.- FACULTAR, a la CAM la elaboración del reglamento interno en un plazo de 90 días computados a partir de la publicación de la ordenanza y su plan de actividades en un plazo de 30 días de instalarse la CAM.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Palacio Municipal a los 16 días del mes de Junio del 2015.



Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla
CABALLO COCHA
[Firma manuscrita]
Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla
CABALLO COCHA